

**PROMOCIÓN EXCLUSIVA:
“FLORIDA TIENE PARA VOS €50.000 A FAVOR”**

Reglamento Oficial

La Promoción “**FLORIDA TIENE PARA VOS €50.000 A FAVOR**” se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción, aquellos clientes del Organizador que así lo deseen, que cumplan con los requisitos señalados en este reglamento y compren el producto patrocinador directamente a los agentes vendedores del Organizador. Entiéndase por cliente todo aquel comerciante que tenga código de cliente activo en la base de datos del Organizador, que tenga su información actualizada en dicha base de datos y se encuentre al día con sus obligaciones crediticias. El premio de la presente promoción será entregado al representante legal del negocio que se encuentra como tal en la base de datos del Organizador, sea éste el dueño o el administrador del negocio.

No podrán participar las siguientes personas: a. Comerciantes que sean empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Comerciantes que sean empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. Comerciantes que sean funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios; y e. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

2. Organizador: La Empresa Distribuidora La Florida S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-295868 es la Organizadora de la Promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Edificio Corporativo Distribuidora La Florida, del portón de la Cervecería, 500 metros al sur, contiguo al depósito de materiales El Lagar, Llorente de Flores, Heredia, fax: 2437-7014 dirigido al Departamento de Servicio al Cliente, teléfono: 800-FLORIDA.

3. Plazos: Esta Promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. **Plazo para participar:** El plazo de participación es por tiempo limitado, inicia el día 15 de julio del 2017 y finaliza el día 30 de setiembre del 2017.
- b. **Fecha del sorteo:** Los ganadores de la presente Promoción se elegirán por medio de un sorteo semanal que se realizarán los días lunes, y se comunicara los días martes por la tarde. El Organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de

conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

- c. **Anuncio del ganador:** El ganador del sorteo se anunciará al público el lunes siguiente al finalizar cada semana, durante el periodo de la promoción. El organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar.
- d. **Fecha límite para reclamar el premio:** El premio será cargado en la cuenta de FIFCO a favor del cliente, y este será utilizado en el momento que el cliente lo requiera.

4. Forma de participar: Quien desee participar en esta Promoción, deberá en su calidad de cliente –dentro del plazo promocional– comprar 12 unidades de Tropical 500ml (cualquier sabor), ¡12 unidades de leche MÚ!, 6 unidades de Maxx Energy, 6 unidades de Vitaloe en presentación 600ml y 12 unidades de Maxi Malta en lata, y activar el código de factura correspondiente a esta compra.

El Organizador no será responsable si al momento de la activación del código por parte del participante hay problemas con el servicio de SMS prestado por el ICE o servicios de internet, que impida al participante realizar la activación. El participante deberá intentar hacer su activación en un momento posterior. Cada número de factura solo podrá ser activado una vez. El horario para activar los códigos es de 24 horas.

El Organizador no será responsable por número de facturas que no fueron revisados o activados por el cliente. En ese caso, no existirá responsabilidad alguna de los organizadores de compensar de ninguna otra forma al participante.

El interesado es el único responsable por la factura, desde el momento en que reciba el producto y mientras esté en su poder. Si por alguna razón la factura es destruida, dañada, si se extravía o desaparece, el Organizador no aceptará queja o reclamo por ello ni repondrá la misma ni compensará de ninguna forma al participante. Además, la factura debe guardarse porque es necesaria para reclamar el premio.

El Organizador hará sus mejores esfuerzos para imprimir facturas con la mejor calidad de impresión posible. A pesar de esto, es posible que por limitaciones tecnológicas y/o fallas inevitables, algunos de los números se impriman en forma ilegible, o bien no se impriman del todo por estas situaciones involuntarias. En cualquiera de estos dos casos, o en cualquier otro similar que se pudiese dar, será responsabilidad del consumidor verificar la existencia y legibilidad del número de factura de previo a la recepción de la factura, y de solicitar que se le entregue la respectiva factura con el número legible. Las participaciones serán acumulables.

5. Territorio: La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

6. Información del participante: El Organizador considerará como participante de la promoción a la persona física cuyos datos se encuentren en la base de datos del Organizador a raíz de la compra de los productos participantes, que active los códigos participantes de la forma señalada en este reglamento, y cumpla con todos los requisitos que se establecen al efecto. Cualquier participante puede revisar o bien modificar esta información en el transcurso de la promoción.

Al realizar la compra de los productos participantes, los participantes garantizan tener información veraz, exacta y actualizada en la base de datos del Organizador. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la promoción se le hará según los datos consignados. Al otorgar sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa de su participación o de cualquier aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

7. Premio: En esta Promoción se otorgarán 10 saldos a favor de ₡50.000 (cincuenta mil colones) por cliente durante el periodo de la promoción, por semana.

El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores. Una vez recibido el premio de conformidad, los Organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Organizador.

El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. El costo de cualquier documentación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El premio será acreditado al código de SAP activado para el concurso en mención.

Ningún participante podrá ganar más de un premio.

8. Selección de los ganadores: La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes de la Promoción de cada punto de venta. Se realizará un sorteo semanal donde se elegirán 10 ganadores semanales. Al momento del sorteo estará presente un Notario Público a elección del Organizador, para que levante un acta, haciendo constar la identidad de los ganadores.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento. Una misma persona no podrá ser ganadora de más de un premio de la presente Promoción. Cada participante podrá ser acreedor de un premio únicamente.

9. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio: El ganador potencial será comunicado por medio del vendedor en su próxima visita. De cada intento se dejará constancia escrita. El organizador a nivel de sistema verificara si el ganador cumple con los requisitos de compra solicitados en el presente reglamento. Si vencido el plazo alguno de los ganadores

potenciales no se contacta con el Organizador, se procederá a convocar al primer suplente elegido.

Para prever este supuesto, el Organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de **3 suplentes** para que reciban el premio, en caso que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

10. Derechos de imagen: El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Así mismo el hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales y sus acompañantes deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

Además, los ganadores de esta Promoción y sus acompañantes deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la Promoción, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

11. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: **a)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; **b)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **c)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

12. Suspensión de la Promoción: El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no

autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

14. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

15. Uso de datos personales: Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

16. Identidad de los ganadores: Al finalizar la Promoción, los nombres, nombres de los puntos de venta, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 800-FLORIDA. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.